RESOLUCIÓN N°. 0951
(02 de abril de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

El Secretario General y Jurídico de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, en uso de sus atribuciones legales: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en especial las conferidas en el Acuerdo 009 del 28 de julio de 2003 proferido por el Consejo Directivo, Resolución No. 740 del 29 de Julio de 2003, Resolución No. 0172 del 01 de febrero de 2024, acta de posesión No. 16 de 01 de febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, las Corporaciones Autónomas Regionales son entidades públicas creadas por la Ley 99, con el objetivo de administrar, dentro de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables. Estas corporaciones son las máximas autoridades ambientales a nivel regional y tienen la responsabilidad de velar por la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.

Que, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ) es una entidad corporativa de carácter público, encargada de administrar el medio ambiente y promover el desarrollo sostenible en el departamento de Boyacá. Este organismo, de orden nacional, cuenta con autonomía administrativa y financiera, además de patrimonio propio y personería jurídica. Su propósito es ejecutar políticas, planes, programas y proyectos.

Que, el decreto 1200 de 2004 por medio del cual se determina los instrumentos de planificación ambiental cumpliendo en el decreto único reglamentario 1076 del 2015, define en el ARTÍCULO 2.2.8.6.1.1.1. De la planificación ambiental regional. Es un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables, para contribuir desde lo ambiental a la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible en el corto, mediano y largo plazo, acordes con las características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales.

Que, la planificación ambiental regional incorpora la dimensión ambiental de los procesos de ordenamiento y desarrollo territorial de la región donde se realice.

Que, igualmente la norma citada prevé en el ARTÍCULO 2.2.8.6.2.1. Instrumentos para la planificación ambiental regional. Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal -y el Presupuesto anual de rentas y gastos; y define ARTÍCULO 2.2.8.6.4.1. Plan de Acción Cuatrienal. Es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 4 años.

Que, CORPOBOYACA en desarrollo de sus funciones y en ejercicio de la Autoridad Ambiental, mediante acuerdo 007 del 30 de mayo de 2024 adoptó el Plan de Acción Cuatrienal– PAC 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida" así las cosas, se establecen los planes operativos de cada uno de los proyectos aprobados en el mismo.

De igual manera dentro plan de acción 2024-2027 se establece el programa "FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS", el cual busca controlar las acciones que impacten la naturaleza, ayudando a crear conciencia sobre el consumo de recursos y si es el caso, se ejecutarán medidas sancionatorias para reducir la contaminación y deterioro de la naturaleza. El programa se desarrolla a través de cinco proyectos. Uno de ellos es denominado "OBSERVATORIO Y CALIDAD AMBIENTAL" cuyo objetivo general es: "Generar información del estado de los recursos naturales de forma oportuna, con calidad y validez como herramienta para la adopción de decisiones encaminadas a la sostenibilidad del territorio

jurisdiccional de Corpoboyacá." y este objetivo se tiene contemplado lograr a través de las siguientes contribuciones:

- Monitorear y reportar el estado de la calidad del agua de los ecosistemas estratégicos en la jurisdicción de Corpoboyacá.
- Generar información del estado de la calidad del aire de centros urbanos y áreas de importancia socioambiental.
- Realizar mediciones de ruido en centros urbanos y áreas industriales para garantizar el equilibrio ecosistémico y social.
- Garantizar la acreditación del IDEAM de los laboratorios de agua y aire de Corpoboyacá. - Realizar el reporte a la plataforma Sistema de Información Ambiental de Colombia – SIAC (agua – aire).

Que, teniendo en cuenta lo anterior es indispensable propender por el funcionamiento del Laboratorio de Calidad Ambiental como instrumento para la generación de información de los recursos naturales agua y aire a fin de determinar las características de calidad que permitan tomar acciones al respecto encaminadas a su protección, sin embargo, en la actualidad el Laboratorio de Calidad Ambiental de Corpoboyacá cuenta con una planta de personal muy reducida comparada con el volumen de trabajo que maneja el laboratorio de calidad ambiental, compuesta por apenas un profesional especializado, dos profesionales universitarios y dos técnicos que no cuentan dentro de sus funciones y competencias con los conocimientos para la operación completa del Laboratorio de Calidad Ambiental. Dicha falencia se justifica en el hecho que la planta de personal de Corpoboyacá fue modificada mediante Acuerdo 014 del 7 de octubre de 2014, momento en el cual no se había dado la expansión del proyecto Laboratorio de Calidad Ambiental y Redes de Monitoreo que se ha llevado a cabo de la siguiente manera:

Evolución del Laboratorio de Calidad Ambiental y Redes de Monitoreo

- **2015:**
  La Corporación en el año 2015 suscribió el contrato CDC 2015-278 con la empresa K2 Ingeniería S.A.S, en el cual adquirió 15 estaciones de Monitoreo de Calidad de agua de marca MAIGRAI las cuales fueron instaladas a lo largo de las cuencas alta y media del Río Chicamocha
- **2016**:
  - Primera acreditación del Laboratorio de Calidad Ambiental sede Tunja en cinco (5) variables, otorgada por el IDEAM mediante Resolución 314 de 2016.
  - Inicio de operación de quince (15) estaciones automáticas de monitoreo de calidad de agua en las cuencas alta y media del Río Chicamocha.
  - Recepción de equipos donados por KOICA para la red de monitoreo de calidad de aire.
  - La Corporación cuenta con un total de 23 estaciones automáticas de monitoreo de calidad de agua y aire, operando 24/7/365 y requiriendo mantenimiento y calibración permanentes.
- **2017**:
  - Ampliación de la acreditación del Laboratorio a siete (7) variables mediante Resolución 559 del IDEAM.
  - Ampliación de los parámetros de monitoreo periódico del Lago de Tota y sus fuentes tributarias.
- **2018**:
  - Extensión de la acreditación del Laboratorio a 17 variables en matriz agua, dos variables en matriz ruido y seis contaminantes en matriz aire para ocho estaciones de monitoreo, según Resolución 1562 del 2 de julio.
- **2019**:
  - Extensión de la acreditación del Laboratorio a 19 variables en matriz agua, dos variables en matriz ruido y nueve contaminantes en matriz aire para ocho estaciones de monitoreo, según Resoluciones 1284 y 1627.
- **2021**:
  - Renovación de la acreditación del Laboratorio a 19 variables en matriz agua, dos variables en matriz ruido y ocho contaminantes en matriz aire para ocho estaciones de monitoreo, según Resolución 0491.
  - Inclusión de ensayos hidrobiológicos en los monitoreos periódicos del Lago de Tota, requiriendo un profesional en Biología.

- Recepción de dos boyas meteorológicas donadas para el monitoreo de parámetros meteorológicos en el Lago de Tota (legalizado el 25 de septiembre de 2023), cuya operación fue asignada al laboratorio.

- **2022**:
  - Extensión de la acreditación del Laboratorio a 25 variables en matriz agua, dos variables en matriz ruido y ocho contaminantes en matriz aire para ocho estaciones de monitoreo, según Resolución 1148.
- **2023**:
  - se inicia el proceso de renovación de acreditación y el 01 de septiembre de 2023, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM emitió el oficio informe final de etapa 1, indicando que se cuenta con la documentación requerida para avanzar a la etapa 2 de la visita de evaluación con fines de renovación de la acreditación y ampliación del alcance al LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ. La cual fue efectuada en el mes de octubre de ese mismo año.
- **2024**:
  - Extensión de la acreditación del Laboratorio a 98 variables en matriz agua para la sede Tunja, diez variables en matriz agua para la sede Aquitania, dos variables en matriz ruido y 25 contaminantes en matriz aire para ocho estaciones de monitoreo, según Resolución 419, para un total de 135 variables.

Que, dentro del plan de acción 2024-2027 se encuentra el programa 'Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos', que incluye el proyecto 'Observatorio de Calidad Ambiental'. Y que, para la ejecución de este, se han asignado recursos mediante la Resolución No. 3704 del 30 de diciembre de 2024, la cual liquida el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento y gastos de inversión con recursos propios para la vigencia fiscal del 1° de enero. al 31 de diciembre de 2025 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá .el cual fue aprobado mediante el Acuerdo No. 20 del 20 de diciembre de 2024 , titulado: "*Por medio del cual se adoptan los aportes asignados para gastos de funcionamiento del presupuesto general de la nación y se aprueba el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento y gastos de inversión con recursos propios para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá.*

A continuación, se detalla la ubicación de las estaciones de monitoreo y las boyas meteorológicas:

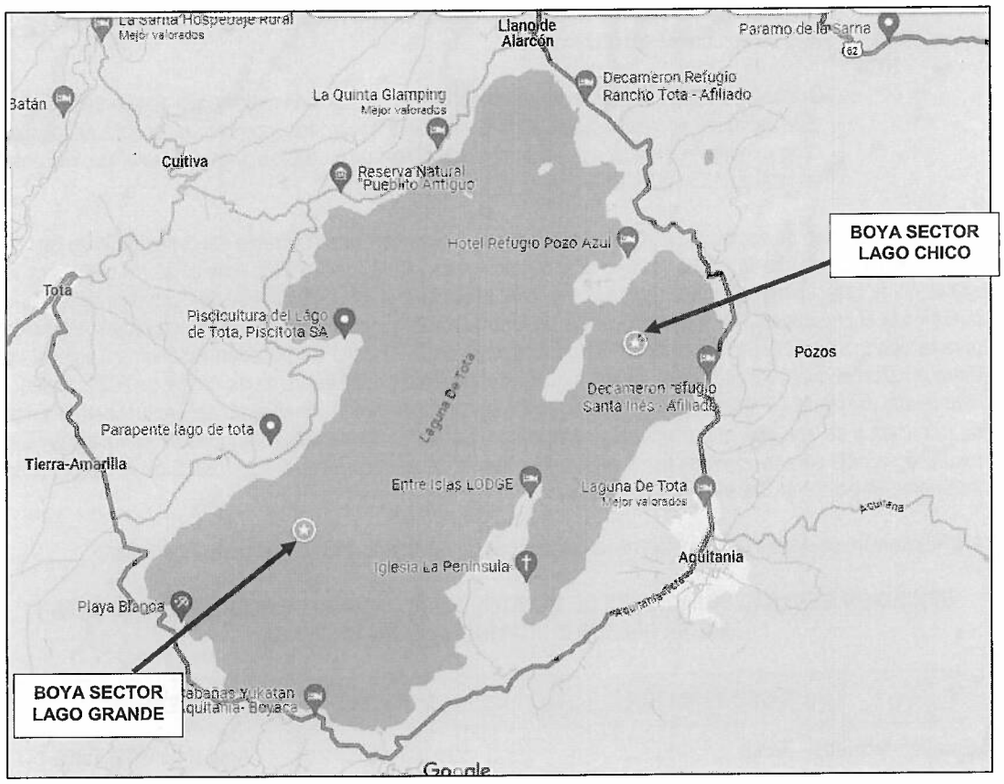
UBICACIÓN GENERAL ESTACIONES DE MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA.CUENCAS ALTA Y MEDIA DEL RÍO CHICAMOCHA. CORPOBOYACÁ

NOMBRE ESTACIÓN	MUNICIPIO	VEREDA
Estación Arboleda – Tunja	Tunja	Área Urbana de Tunja
Estación PTAR – Oicatá	Oicatá	Vereda Centro
Estación Playa Abajo – Tuta	Tuta	Río de Piedras
Estación Vereda Agua Blanca – Tuta	Tuta	Agua Blanca
Estación confluencia Tuta – Chicamocha	Tuta	Resguardo
Estación Electrosochagota	Paipa	Volcán
Estación Descarga GENSA	Paipa	Mirabal
Compuerta Lago Sochagota	Paipa	Canocas
Estación Vía Pantano De Vargas	Paipa	Caños
Estación Vereda Aguatendida – Duitama	Duitama	Agua Tendida

Estación Acerías Paz del Río	Corrales	Modeca
Estación El Molino – Tópaga	Tópaga	San José
Estación Puente Acerías	Paz de Río	El Salitre
Estación Puente Pinzón – Boavita	Boavita	Río de Abajo
Entrada Lago Sochagota	Paipa	Canocas

UBICACIÓN GENERAL DE LAS BOYAS METEOROLOGICAS, UBICADAS EN EL LAGO DE TOTA

1. **Boya sector Lago chico:** Ubicada en las coordenadas 5°33'07.2"N y 72°53'42.2"W
2. **Boya sector Lago grande:** Ubicada en las coordenadas 5°31'24.2"N y 72°56'50.3"W



Que, las estaciones de monitoreo mencionadas anteriormente reportan datos de manera continua sobre once (11) parámetros de calidad del agua. Esta información es de gran valor para la Corporación, ya que se convierte en un mecanismo de alerta temprana y permite determinar el estado actual del recurso hídrico.

Que, las estaciones de calidad del agua poseen sensores para la medición de parámetros de calidad de agua (temperatura del agua, oxígeno disuelto, conductividad eléctrica, pH, turbiedad, clorofila, ficocianina, nitratos, cloruro y amonio), además de sensores de pluviometría, nivel y velocidad superficial del agua. Cada uno de los parámetros de Amonio, Clorofila, Cloruro, Conductividad específica, Ficocianina, Nitrato, Oxígeno disuelto, Temperatura y Turbidez, reportan datos cada 10 minutos (144 datos al día), el sensor de pluviometría reporta datos cada 5 minutos (288 datos al día) y los sensores de nivel y velocidad superficial del agua cada 1 minuto (1440 datos al día). En cada una de las estaciones, los datos medidos por cada uno de los sensores son almacenados cada hora en el Dataloger, este almacena un paquete de datos que es enviado mediante el transmisor satelital 9502 BGAN (antena y modem) a un satelite, de ahí son enviados a la plataforma AmbiensQ para ser visualizados. AmbiensQ es una plataforma informática en base web que cuenta con tres interfaces: interfaz mapa, interfaz de módulos e interfaz dashboard. En el mapa se visualizan las diferentes estaciones registradas y reportes de las variables de los equipos de estas estaciones. En la segunda interfaz estarán los

módulos de los diferentes componentes ambientales, los módulos "Parámetros", "Inventario/Mantenimiento" y "Documentos", y el icono de acceso al módulo "Administración". Y en la tercera interfaz, Dashboard, se visualizan reportes de variables seleccionadas para equipos específicos en tiempo real.

Que, en cuanto a las boyas meteorológicas, cada una de ellas mide y registra los siguientes parámetros:

1. **Velocidad y dirección del viento:** Datos actualizados cada 10 minutos, lo que permite tener una visión detallada de las condiciones eólicas en el área.
2. **Temperatura y humedad relativa del aire:** Mediciones horarias que proporcionan información esencial sobre las condiciones atmosféricas.
3. **Presión atmosférica - Barométrica:** Datos registrados cada hora, útiles para el análisis de patrones climáticos y tendencias meteorológicas.
4. **Precipitación (Pluviómetro capacitivo):** Medición de la cantidad de lluvia caída cada 10 minutos, crucial para la gestión de recursos hídricos y prevención de riesgos.
5. **Radiación solar:** Medición horaria de la radiación solar, incluyendo tanto la radiación de onda corta como la larga, así como la radiación incidente y reflectiva. Esto permite calcular el balance energético y comprender mejor los procesos relacionados con la energía solar en el ecosistema.
6. **Medición de temperatura del agua a profundidad:** Se realiza un monitoreo horario de la temperatura del agua en diferentes profundidades (cada 5 metros) a través de una cadena de termistores. Esta información es fundamental para estudiar la estructura térmica del lago y su impacto en la vida acuática.

Que, cabe resaltar que la información generada se entrega a funcionarios de gestión del riesgo de la subdirección de planeación y sistemas de información para generar alertas tempranas para la comunidad en cuanto a probabilidades de inundación y/o sequia dependiendo de la época climatológica.

Que, a través del contrato CDC 2015-278 se contempló el funcionamiento de una plataforma integradora para la gestión de las estaciones hidrológicas cuyo fin es recopilar la información generada por las mismas, la cual reposa en los dataloggers, propiedad de la corporación. La plataforma lo que hace es la gestión y transmisión de los datos. Inicialmente se contaba con la plataforma de nombre MAIGRAI y en el año 2019 esta quedó obsoleta y se migró a la plataforma de gestión ambiental AmbiensQ. Esta plataforma de gestión ambiental reporta y transmite los datos generados de manera continua y remota satelitalmente desde cada una de las estaciones al servidor instalado en la sede central de la corporación.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, es indispensable propender por el funcionamiento de la plataforma integradora de las estaciones como instrumento para la generación de información del recurso hídrico a fin de determinar las características de calidad y cantidad que permitan tomar acciones al respecto encaminadas a la protección del mismo de manera oportuna. En virtud de ello y en la búsqueda por mejorar los servicios que presta CORPOBOYACA en su ejercicio como autoridad ambiental en jurisdicción del Departamento de Boyacá, se requiere garantizar la obtención continua de la información generada por la red de monitoreo del recurso Hídrico.

Que, en aras de propender el funcionamiento de las 15 estaciones de agua, almacenar los datos y reportes de las mismas e informar minuto a minuto y en tiempo real de las condiciones del Río Chicamocha como ha sido solicitado por el IDEAM y demás actores en las mesas de trabajo de gestión del riego en cuanto a la emisión de alertas tempranas, La Corporación requiere de un software que transmita las 24 horas. Para que el profesional del laboratorio clasifique, revise y publique la información reportada por las estaciones ubicada en la Cuenca alta y media del Rio Chicamocha, y sean publicados en la página web de la Corporación.

Que, al momento de adquirir las Estaciones de Agua por parte CORPOBOYACÁ, estas contaban con el software **AMBIENSQSUITE**, el cual contaba con un licenciamiento gratuito hasta el año 2022, de acuerdo a esto, la Corporación, como se manifestó anteriormente, debe contar con dicho Sistema operativo que transmita la información de las estaciones para que estas sean publicadas por el profesional del laboratorio y de esta manera presentar dentro de la auditoria del IDEAM la información actualizada

Que, una vez revisado en el mercado, se logró evidenciar que La plataforma – **AMBIENSQSUITE**, se encuentra registrada en el Ministerio de Interior- Dirección Nacional de Derechos de Autor,**(tomo 13-42-282) y con certificado de fecha 06 de mayo de 2004**) como una obra inédita, de carácter obra originaria, colectiva, obra de encargo, de elementos de descripción del programa y material auxiliar como una plataforma en acceso web, es decir, se encuentra alojada en un servidor en la nube (AMAZON WEB SERVICES AWS en nuestro caso) los

usuarios pueden ingresar sin la necesidad de software, los usuarios interesados deben pagar un arrendamiento a la empresa AITE SOLUTIONS SAS Y el precio varía acorde a la configuración requerida por el cliente, es decir, se tiene ofrece software AS A SERVICE (SAAS).

Que, por otro lado, la empresa AITE SOLUTIONS S.A.S, dueña de la propiedad de la plataforma AMBIENSQUITE, certificó: "*como representante autorizado y exclusivo de todos los productos desarrollados y/o integrados por nuestra empresa para cualquier proceso público o privado a la empresa **K2 Ingeniería S.A.S** por un periodo de tres (03) años , además, manifestaron que no reconocen a ningún otro distribuidor, para que represente los sistemas desarrollados y/o integrados, es decir que es el único facultado y autorizado a negociar y brindar la plataforma **AMBIENSQSUITE**.* Certificación 12 abril de 2023.

Que, en razón de lo expuesto anteriormente, se hace necesario realizar un contrato de servicio que ofrezca todas las garantías de la transmisión de datos minuto a minuto y en tiempo real, según lo requerido por los estándares de la norma ISO 17025/2017. Esto permitirá lograr la toma y transmisión de datos en tiempo real, así como el correcto funcionamiento de las estaciones automáticas de calidad de agua.

Que, la unificación de todos los datos en un único sistema de información ofrece ventajas significativas.

Que, en primer lugar, facilita el acceso y la gestión de la información, ya que los usuarios pueden consultar todos los datos relevantes en un solo lugar. Esto ahorra tiempo y esfuerzo, y evita la necesidad de buscar información en diferentes plataformas o fuentes.

Que, en segundo lugar, un sistema integrado permite una mejor comprensión de las interrelaciones entre los diferentes parámetros monitoreados. Al tener todos los datos juntos, es más fácil identificar patrones, tendencias y correlaciones que podrían no ser evidentes si se analizaran los datos por separado. Esto puede ser crucial para la toma de decisiones informadas y la implementación de medidas efectivas para la protección y conservación de los recursos naturales.

Que finalmente, un sistema único de información simplifica el análisis de datos y la generación de informes. Al tener todos los datos en un solo lugar, es más fácil realizar análisis comparativos, generar gráficos y estadísticas, y elaborar informes completos y detallados. Esto facilita la comunicación de los resultados a diferentes audiencias, como otros científicos, tomadores de decisiones y el público en general.

Que, contar con un servicio que cumpla con los estándares de calidad y que permita la integración de todos los datos (tanto de las estaciones de calidad de agua como de las boyas meteorológicas) en un único sistema de información es fundamental para asegurar la validez, utilidad y eficiencia de la información recopilada.

Que, adicionalmente, la integración de las boyas meteorológicas al sistema de monitoreo requiere de un servicio especializado que garantice la recopilación y transmisión de datos de manera eficiente. Para ello, en Colombia se encuentra la empresa K2 Ingeniería SAS, quien cuenta con certificado de representación exclusiva de AITE SOLUTIONS S.A.S. Esta empresa es crucial, ya que como se expuso anteriormente, las estaciones del laboratorio solo funcionarán con el software de la plataforma AMBIENSQSUITE.

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, cuando no hay pluralidad de oferentes, las entidades pueden acudir a la contratación directa.

Que, de conformidad con lo anterior se hace necesaria la contratación de los **SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA PLATAFORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL AMBIENSQ; PARA LAS ESTACIONES AUTOMÁTICAS DE CALIDAD DEL AGUA Y BOYAS METEOROLÓGICAS COMO ACTIVIDAD DEL PROYECTO OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL.**

Que, con base en lo anterior y teniendo en cuenta que **K2 INGENERIA S.A.S.** es el proveedor exclusivo, la modalidad de contratación directa es aplicable, porque no existe pluralidad de oferentes en el mercado. Se considera que la modalidad de contratación para este proceso es la contratación directa, conforme se establece en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 "Procedimiento Contratación Directa" del Decreto 1082 de 2015.

Que, para respaldar la presente contratación se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No.**2025000870**, por valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL**

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($97.766.452) de la vigencia 2025 el cual se afectará al valor del contrato.

Que, con fundamento en lo anterior, se profiere el presente acto administrativo para justificar la celebración de un contrato de servicio con la empresa **K2 INGENERIA S.A.S.** identificada con NIT 804.007.055-3.
Que, teniendo en cuenta la documentación allegada dentro de la carpeta contractual , el primer representante legal suplente el señor JUAN SALVADOR AMAYA MARTÍNEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.187.018 expedida en Valledupar, posee la representación legal y las autorizaciones necesarias para ejecutar los actos o contratos acordes a la naturaleza de su encargo, teniendo en cuenta lo establecido en las facultades y limitaciones del representante legal indicadas en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, dentro del cual se establece: "2. facultades de contratación comercial: 2.1 negociar, formalizar, celebrar y perfeccionar toda clase de actos, contratos y convenios comerciales en desarrollo de la de la actividad empresarial constituye el objeto social, con cualesquiera personas sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, naturales o jurídicas.

Que el Secretario General y Jurídico de la Corporación es el funcionario competente para celebrar contratos conforme al Acuerdo N°. 009 de julio 28 de 2003 proferido por el Consejo Directivo de la Entidad, en donde se autoriza al Director General para delegar las Funciones de la Contratación, para la Contratación Directa y hasta menor cuantía en cabeza de la Secretaria General y Jurídica y conforme a la Resolución N° 740 de fecha 29 de julio de 2.003, en virtud de la cual la Dirección General delegó la competencia para la contratación Directa en la Secretaria General y Jurídica, para suscribir todos los actos y trámites inherentes a la Apertura, Adjudicación, Celebración, Liquidación, Terminación, Modificación, Adición y Prórroga de Contratos y los demás actos inherentes a la actividad contractual de CORPOBOYACÁ, sin consideración a la naturaleza y hasta la menor cuantía de la Entidad.

En mérito de lo expuesto la directora general de Corpoboyacá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la Contratación Directa con la empresa **K2 INGENERIA S.A.S.** identificada con NIT 804.007.055-3. representada legalmente por **JUAN SALVADOR AMAYA MARTÍNEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.187.018 expedida en Valledupar para dar ejecución al objeto: **SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA PLATAFORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL AMBIENSQ; PARA LAS ESTACIONES AUTOMÁTICAS DE CALIDAD DEL AGUA Y BOYAS METEOROLÓGICAS COMO ACTIVIDAD DEL PROYECTO OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL**", por lo cual se expide el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar los trámites necesarios del proceso de contratación cuyo objeto consiste en **SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA PLATAFORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL AMBIENSQ; PARA LAS ESTACIONES AUTOMÁTICAS DE CALIDAD DEL AGUA Y BOYAS METEOROLÓGICAS COMO ACTIVIDAD DEL PROYECTO OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL**" de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: el presupuesto oficial para la siguiente contratación es la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($97.766.452)**, incluido IVA y demás gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, sumas que se imputaran al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (CDP) No. **2025000870**, el cual se afectará al valor del contrato de la vigencia 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos podrán ser consultados o solicitados en la oficina de contratación de Corpoboyacá, ubicada en la Carrera 2ª Este No. 53-136 de la ciudad de Tunja-Boyacá o en la pagina del SECOP II

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, los estudios previos y el contrato en el SECOP II.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo descrito en el artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
Secretario General y Jurídico

Nota: Área responsable: Subdirección de Administración de Recursos Naturales
Proyectó: Adriana Luzmila Blanco Rodríguez – Profesional Universitario Grado 10
Revisó: Mónica Andrea Martínez M / Abogada contratista
Aprobó: Rafael Leonardo Rojas Azula – Secretario General y Jurídico
Archivado en: CDS 2025 - PLATAFORMA SECOP II